



Asamblea General

Distr. limitada
2 de junio de 2002
Español
Original: inglés

**Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida
en comité preparatorio de la Cumbre Mundial
sobre el Desarrollo Sostenible**

Cuarto período de sesiones

Bali (Indonesia) 27 de mayo a 7 de junio de 2002

**Proyecto de plan de aplicación de las decisiones de
la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
(párrafos 20 a 42)**



IV. Protección y gestión de la base de recursos naturales y el desarrollo económico y social

20. Las actividades humanas tienen efectos cada vez mayores sobre la integridad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar y las actividades económicas humanas. **[Puesto que la base de recursos naturales es vital para el desarrollo sostenible, se debe detener e invertir, cuando proceda, la tendencia actual a la pérdida de recursos naturales a los niveles mundial y nacional de aquí a 2015]/[Gestionar la base de recursos naturales de modo sostenible e integrado es esencial para el desarrollo sostenible].** A ese respecto, es necesario aplicar estrategias **[que apliquen el principio de precaución] [basadas en un enfoque basado en el ecosistema]** para proteger todos los **[tipos]/[todas las clases]** de ecosistemas y lograr la ordenación integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos, al tiempo que se fortalece la capacidad local, nacional y regional. **[Se deben integrar las preocupaciones relativas a la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales en todas las políticas, estrategias y programas sectoriales, así como en las estrategias de desarrollo sostenible o, cuando proceda, en las estrategias de reducción de la pobreza. Se deben aplicar plenamente y de forma coherente los acuerdos en vigor relativos al medio ambiente y los instrumentos conexos.]**

21. **[Iniciar un programa de acción] [con asistencia financiera y técnica para]** cumplir la meta formulada en la Declaración del Milenio consistente en reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo **[y cumplir una meta similar en relación con las personas que carezcan de acceso a un mejor saneamiento]/[y cumplir una meta similar consistente en reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a un mejor saneamiento]** adoptando medidas a todos los niveles para:

a) **[Convenido]** Movilizar recursos financieros nacionales e internacionales a todos los niveles, transferir tecnología, promover la mejor práctica y apoyar la creación de capacidad para desarrollar infraestructuras y servicios relacionados con el agua y el saneamiento, asegurando que esas infraestructuras y esos servicios atiendan las necesidades de los pobres y tengan en cuenta las cuestiones de género;

b) **[Convenido]** Facilitar el acceso a la información pública y la participación, incluso de las mujeres, a todos los niveles en apoyo de la adopción de políticas y decisiones relacionadas con la ordenación de los recursos hídricos y la ejecución de proyectos;

c) **[Renovar los compromisos contraídos por gobiernos y otros interesados de adoptar con carácter prioritario medidas de buena gestión de los recursos hídricos y creación de capacidad] [a todos los niveles]/[a nivel nacional] y [proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales y tecnologías innovadoras]/[aprovechar plenamente los recursos financieros existentes y proporcionar tecnologías innovadoras]** con el fin de aplicar el capítulo 18 del Programa 21;

d) **[Convenido]** Intensificar la prevención de la contaminación del agua con el fin de reducir los peligros para la salud y proteger los ecosistemas introduciendo tecnologías de saneamiento asequible y tratamiento de aguas residuales industriales y domésticas, mitigando los efectos de la contaminación del agua subterránea y estableciendo a nivel nacional sistemas de vigilancia y marcos jurídicos eficaces;

e) [Convenido] Adoptar medidas de prevención y protección para promover el aprovechamiento sostenible del agua y resolver el problema de la escasez de agua.

22. [Convenido] Elaborar planes de gestión integrada de los recursos hídricos y aprovechamiento eficiente del agua para el año 2005, con apoyo a los países en desarrollo, adoptando medidas a todos los niveles encaminadas a:

a) [Convenido] Elaborar y aplicar estrategias, planes y programas nacionales y regionales referentes a la ordenación integrada de los ríos, las cuencas hidrográficas y el agua subterránea, así como introducir medidas para mejorar la eficacia de la infraestructura hídrica con el fin de reducir las pérdidas y aumentar el reciclaje del agua;

b) [Convenido] Emplear toda la gama de instrumentos de política, incluida la regulación, la vigilancia, las medidas voluntarias, los instrumentos de mercado y basados en la información, la ordenación del uso de la tierra y la recuperación de los costos de los servicios relacionados con el agua, sin que los objetivos de recuperación de los costos lleguen a representar un obstáculo al acceso de los pobres al agua potable, y adoptar un enfoque integrado de ordenación de las cuencas hidrográficas;

c) [Convenido] Fomentar un uso más eficiente de los recursos hídricos y promover su distribución en usos competitivos de modo que se dé prioridad a la satisfacción de las necesidades humanas básicas y se equilibre la necesidad de preservar o recuperar los ecosistemas y sus funciones, en particular en los entornos frágiles, con las necesidades domésticas, industriales y agrícolas del hombre, incluso salvaguardando la calidad del agua potable;

d) [Convenido] Elaborar programas para mitigar los efectos de sucesos extremos relacionados con el agua;

e) [Prestar] apoyo [técnico y financiero] a los países y regiones en desarrollo que se enfrentan a condiciones de escasez de agua o son víctimas de la sequía y la desertificación para difundir la tecnología y crear capacidad en relación con los recursos hídricos no convencionales y las tecnologías de conservación;

f) Apoyar las actividades y programas en los países en desarrollo relativos a la desalinización del agua del mar, el reciclaje del agua y la recogida de agua de las nieblas costeras de manera sostenible y eficaz en función de los costos y con una utilización eficiente de la energía **[mediante la prestación de asistencia tecnológica, técnica y financiera]**;

g) [Convenido] Facilitar el establecimiento de asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado y otras formas de colaboración que den prioridad a las necesidades de los pobres, dentro de marcos normativos nacionales estables y transparentes proporcionados por los gobiernos, respetando a la vez las condiciones locales, haciendo participar a todos los interesados y vigilando el desempeño de las instituciones públicas y las empresas privadas y mejorando su rendición de cuentas.

23. [Convenido] Prestar apoyo a los países en desarrollo y con economías en transición en las iniciativas que adopten para vigilar y evaluar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos, incluso estableciendo redes nacionales de vigilancia y bases de datos sobre recursos hídricos o desarrollando las ya existentes y elaborando indicadores nacionales pertinentes.

24. [Convenido] Mejorar la ordenación de los recursos hídricos y la comprensión científica del ciclo del agua mediante cooperación en observación e investigación conjunta y, para este fin, alentar y promover el intercambio de conocimientos y facilitar la creación de capacidad y la transferencia de tecnología según lo convenido mutuamente, incluida la de teleobservación y la de los satélites, en particular a los países en desarrollo y los países con economías en transición.

25. Apoyar [y mejorar] las iniciativas de cooperación bilateral, subregional y regional emprendidas por los Estados en relación con los cursos de agua [internacionales]/[transfronterizos], de conformidad con [los acuerdos bilaterales y regionales, cuando existan, y los principios internacionalmente aceptados]/[el derecho internacional, cuando corresponda, y los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, cuando existan], y lograr la cooperación entre todos los Estados ribereños para asegurar el desarrollo, la ordenación, la protección y el uso eficaz de los recursos hídricos, teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados ribereños interesados. **[Esta cooperación debe contribuir también a la prevención y resolución de conflictos.]**

26. [Convenido] Promover una coordinación eficaz entre los diversos organismos y procesos internacionales e intergubernamentales que trabajen en cuestiones relacionadas con el agua, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, aprovechando las contribuciones de otras instituciones internacionales y de la sociedad civil para la adopción de decisiones a nivel intergubernamental; se debe promover también una colaboración más estrecha para elaborar y apoyar propuestas y emprender actividades relativas al Año Internacional del Agua Dulce, 2003 y años posteriores.

* * *

27. [Convenido] Los océanos, los mares, las islas y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial de los ecosistemas de la Tierra y son esenciales para la seguridad alimentaria mundial y para sostener la prosperidad económica y el bienestar de muchas economías nacionales, especialmente en los países en desarrollo. Para asegurar el desarrollo sostenible de los océanos es preciso establecer una coordinación y cooperación eficaces entre los organismos pertinentes y adoptar medidas a todos los niveles a fin de:

a) Aplicar **[ratificar]** la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico general de las actividades relacionadas con los océanos **[o adherirse a ella y aplicarla plenamente]**;

b) [Convenido] Promover la aplicación del capítulo 17 del Programa 21, en el que figura el programa de acción para lograr el desarrollo sostenible de los océanos, las zonas costeras y los mares;

c) **[Convenido] Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional fijo, eficaz y transparente sobre cuestiones oceánicas y costeras en el sistema de las Naciones Unidas;**

d) Alentar la aplicación **[acelerada para el año 2010]** del enfoque basado en el ecosistema, observando la Declaración de Reikiavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino y la decisión 5/6 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) [Convenido] Promover la gestión integrada, multidisciplinaria y multi-sectorial de las costas y los océanos a nivel nacional y alentar y ayudar a los Estados ribereños a establecer políticas relativas a los océanos y mecanismos sobre gestión integrada de las costas;

f) [Convenido] Fortalecer la cooperación regional y la coordinación entre las organizaciones y programas regionales competentes, los programas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los mares, las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y otras organizaciones científicas, de salud y de desarrollo regionales;

g) Ayudar a los países en desarrollo a coordinar políticas y programas en los planos regional y subregional con el fin de **[conservar y ordenar los recursos pesqueros]/[lograr el uso y la conservación sostenibles de los recursos marinos vivos]/[lograr la gestión sostenible de los recursos marinos vivos, de conformidad con el capítulo 17 del Programa 21, párrafos 17.47, 17.62, 17.76 [17.46 y 17.75]]** y aplicar planes de ordenación integrada de las zonas costeras, incluso promoviendo las actividades de pesca costera y tradicional sostenibles y, cuando corresponda, desarrollando infraestructuras conexas;

[h) Tomar nota de la labor del proceso abierto de consultas oficiosas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/33 a fin de facilitar el examen anual por la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos y el próximo examen de su eficacia y utilidad, que tendrá lugar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;]

28. Para lograr **[el aprovechamiento equitativo y]** sostenible **[de los recursos marinos vivos] [de los recursos pesqueros] [de conformidad con el capítulo 17 del Programa 21, párrafos 17.47, 17.62, 17.76 [17.46 y 17.75]]**, se habrán de adoptar las siguientes medidas a todos los niveles:

a) Mantener las poblaciones de peces o restablecerlas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con la meta de lograr esos objetivos para las poblaciones agotadas **[para el año 2015] [con carácter urgente];**

b) [Convenido] Ratificar los acuerdos o disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas o adherirse a ellos y aplicarlos eficazmente y, cuando corresponda, los acuerdos o disposiciones regionales asociados sobre pesca, en particular el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y el Acuerdo de 1993 para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar;

c) [Convenido] Aplicar el Código de Conducta para la pesca responsable de 1995, tomando nota de las necesidades especiales de los países en desarrollo, como se señala en su artículo 5, y los planes de acción internacionales y las directrices técnicas pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

d) [Convenido] Elaborar y ejecutar con carácter urgente planes de acción nacionales y, cuando proceda, regionales con el fin de dar efecto a los planes de acción internacionales de la FAO, en particular el plan de acción internacional para la gestión de la capacidad de pesca para el año 2005 y el plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada para el año 2004. Establecer medios eficaces de vigilancia, información y ejecución y de control de los buques de pesca, incluso por parte de los Estados del pabellón, a fin de fomentar el plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

e) Alentar a las organizaciones y acuerdos regionales pertinentes de ordenación de la pesca a que tengan debidamente en cuenta a **[los derechos de]** los Estados ribereños en desarrollo cuando traten la cuestión de la distribución de los recursos pesqueros correspondientes a poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, teniendo presentes las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, en el alta mar y dentro de las zonas económicas exclusivas;

f) [Convenido] Eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como a la capacidad de pesca excesiva, al tiempo que se concluyen las iniciativas emprendidas en la Organización Mundial del Comercio (OMC) para aclarar y mejorar las normas sobre subsidios de pesca, teniendo en cuenta la importancia que tiene este sector para los países en desarrollo;

g) [Convenido] Fortalecer la coordinación de los donantes y las asociaciones de colaboración entre las instituciones financieras internacionales, los organismos bilaterales y otros interesados, para permitir a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, desarrollar su capacidad nacional, regional y subregional en lo que se refiere a la infraestructura, la gestión integrada y el uso sostenible de la pesca;

h) [Convenido] Apoyar el desarrollo sostenible de la acuicultura, incluida la acuicultura en pequeña escala, dada su creciente importancia para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico.

29. [De conformidad con el capítulo 17 del Programa 21] promover [el uso sostenible y la conservación de los recursos marinos vivos]/[el uso sostenible y la conservación de los recursos marinos vivos, conforme a lo dispuesto en los párrafos 17.47 y 17.76 del capítulo 17 del Programa 21]/[la conservación y ordenación de los océanos] a través de medidas a todos los niveles, teniendo debidamente en cuenta los instrumentos internacionales aplicables para:

a) [Convenido si se acuerda el encabezamiento] mantener la productividad y la biodiversidad de las zonas marinas y costeras importantes y vulnerables, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

b) [Convenido si se acuerda el encabezamiento] aplicar el programa de trabajo derivado del Mandato de Yakarta sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y costera, incluso movilizándolo

urgentemente recursos financieros y asistencia técnica y aumentando la capacidad humana e institucional, en particular de los países en desarrollo;

c) Elaborar y facilitar el uso de diversos enfoques e instrumentos para **[la conservación y la ordenación sostenible]/[el uso sostenible y la conservación de]/[la ordenación sostenible de] los recursos marinos vivos [de conformidad con los párrafos 17.47 y 17.76 del capítulo 17 del Programa 21]**, incluido el enfoque basado en el ecosistema, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso mediante redes representativas **[para 2012]**, el cierre de zonas en algunas épocas del año para la protección de los períodos y los lugares de cría y reproducción; el uso adecuado de la tierra de las zonas costeras; y la planificación de las cuencas y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en los sectores fundamentales;

d) Elaborar programas nacionales, regionales e internacionales para poner fin a la pérdida de la biodiversidad marina **[para 2010]**, incluidos los arrecifes de coral y los humedales;

e) **[Convenido]** Aplicar el Convenio RAMSAR, incluido su programa de trabajo conjunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el programa de acción incorporado en la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral con miras a fortalecer los planes conjuntos de ordenación y establecer redes internacionales sobre los ecosistemas y los humedales de las zonas costeras, incluidos los arrecifes de coral, los manglares, los lechos de algas y los fangales de marea.

30. **[Convenido]** Promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y la Declaración de Montreal para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, haciendo especial hincapié durante el período 2002-2006 en las aguas de desecho municipales, la alteración física y la destrucción de los hábitat y de nutrientes a través de medidas de todos los niveles:

a) **[Convenido]** Facilitar las asociaciones de colaboración, la investigación científica y la difusión de los conocimientos técnicos; movilizar recursos nacionales, regionales e internacionales; y promover la creación de capacidad humana e institucional, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

b) **[Convenido]** Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para elaborar programas y mecanismos nacionales con el fin de incorporar los objetivos del Programa de Acción Mundial y hacer frente a los riesgos y consecuencias y la contaminación de los océanos;

c) **[Convenido]** Elaborar programas de acción regionales y mejorar los vínculos con los planes estratégicos para el desarrollo sostenible de los recursos costeros y marinos, prestando especial atención a las zonas sometidas al cambio acelerado del medio ambiente y a las presiones del desarrollo;

d) **[Convenido]** Hacer todo lo posible por lograr progresos considerables antes de la próxima conferencia sobre el Programa de Acción Mundial, que se celebrará en 2006, para proteger el medio ambiente marino de las actividades realizadas en tierra.

31. [Convenido] Mejorar la seguridad y la protección marítima y la protección del medio ambiente marino de la contaminación a través de medidas a todos los niveles:

a) Ratificar las convenciones, protocolos y otros instrumentos de la Organización Marítima Internacional (OMI) relacionados con el aumento de la seguridad marítima y la protección del entorno marino de la contaminación marina, los daños ambientales causados por los buques, incluso por medio de las especies foráneas invasoras de las aguas de lastre, y el uso de pinturas antiincrustantes tóxicas, adherirse a ellos y aplicarlos **[e instar a la OMI a que estudie la posibilidad de establecer mecanismos más eficaces para velar por la aplicación de los instrumentos de la OMI por los Estados del pabellón];**

b) Acelerar la elaboración de medidas para hacer frente al problema de las especies foráneas invasoras de las aguas de lastre. Instar a la OMI a que finalice el Convenio Internacional de la OMI sobre el control y la ordenación de las aguas de lastre y los sedimentos de los barcos **[para 2003].**

31 bis. [Se insta a los gobiernos, a que, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales], **recordando el párrafo 8 de la resolución GC (44)/RES/17 de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y teniendo en cuenta las gravísimas consecuencias para el medio ambiente y la salud humana que pueden tener los desechos radiactivos, hagan todo lo posible por examinar y perfeccionar medidas y reglamentaciones de seguridad convenidas internacionalmente, y al mismo tiempo acentúen la importancia de establecer mecanismos de responsabilidad efectivos, aplicables al transporte marítimo internacional y a otros movimientos transfronterizos de material radiactivo, desechos radiactivos y combustible gastado, incluidos, entre otras cosas, acuerdos para la notificación previa y consultas celebradas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes.**

32. [Convenido] Mejorar la evaluación y la comprensión científica de los ecosistemas marinos y costeros como base fundamental para la adopción adecuada de decisiones, a través de medidas a todos los niveles:

a) [Convenido] Incrementar la colaboración científica y técnica, incluida la evaluación integrada en los planos mundial y regional, la transferencia adecuada de tecnologías y técnicas marinas y de ciencia marina para la conservación y ordenación de los recursos marinos orgánicos e inorgánicos y ampliar la capacidad de observación del océano para hacer pronósticos y evaluaciones oportunas del estado del medio ambiente marino;

b) Establecer **[para 2004]** un procedimiento periódico en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes y la evaluación mundial del estado del medio ambiente marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, tanto actuales como previsibles, basándose en las evaluaciones regionales existentes;

c) [Convenido] Crear capacidad en ciencia, información y ordenación marina, entre otros medios, promoviendo el uso de evaluaciones del impacto ambiental y técnicas de evaluación y presentación de informes sobre el medio ambiente en relación con proyectos o actividades que puedan ser nocivos para los entornos costeros y marinos y sus recursos orgánicos e inorgánicos;

d) [Convenido] Fortalecer la capacidad de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

Ciencia y la Cultura, la FAO y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para crear capacidad nacional y local en ciencia marina y la ordenación sostenible de los océanos y sus recursos.

* * *

33. [Convenido] Un enfoque integrado, que tenga en cuenta los peligros múltiples, para hacer frente a la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación, es un elemento esencial para lograr un mundo más seguro en el siglo XXI. Se requieren medidas a todos los niveles para:

a) [Convenido] Fortalecer el papel de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y alentar a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios a su Fondo Fiduciario;

a bis) Apoyar la aplicación de estrategias regionales, subregionales y nacionales y prestar apoyo institucional a la ciencia y la tecnología en forma efectiva para la gestión de desastres;

b) [Convenido] Fortalecer las capacidades institucionales de los países y promover la observación y la investigación conjunta internacional, mediante el mejoramiento de la vigilancia basada en la tierra y el mayor uso de datos de satélites, la difusión de conocimientos técnicos y científicos y la prestación de asistencia a los países vulnerables;

c) [Convenido] Reducir los riesgos de inundaciones y sequías en los países vulnerables mediante, entre otras cosas, la promoción de la protección y restauración de los humedales y las cuencas hidrográficas, el mejoramiento de la planificación del uso de la tierra, el mejoramiento y la aplicación más amplia de técnicas y metodologías para evaluar los posibles efectos adversos del cambio climático en los humedales y, según convenga, ayudar a los países que sean especialmente vulnerables a esos efectos;

d) [Convenido] Mejorar las técnicas y metodologías para evaluar los efectos del cambio climático y alentar al Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático a que siga evaluando esos efectos adversos;

e) [Convenido] Alentar la difusión y el uso de conocimientos tradicionales y autóctonos para mitigar los efectos de los desastres, y promover la planificación de la gestión de desastres basada en la comunidad por las autoridades locales, incluso mediante actividades de capacitación y sensibilización de la opinión pública;

f) [Convenido] Apoyar las contribuciones voluntarias de, según convenga, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y otros asociados en la gestión de los desastres naturales de conformidad con directrices adecuadas convenidas;

g) [Convenido] Preparar y fortalecer sistemas de alerta temprana y redes de información para la gestión de desastres, que tengan en cuenta la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

h) [Convenido] Fomentar y mejorar la capacidad a todos los niveles para reunir y difundir información científica y técnica, incluido el mejoramiento de los sistemas de alarma temprana para prever fenómenos climáticos extremos, especialmente El Niño/La Niña, mediante la prestación de asistencia a instituciones que se ocupan de los problemas causados por esos fenómenos, incluido el Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno El Niño;

i) [Convenido] Promover la cooperación sobre la prevención y mitigación, la preparación, la respuesta y la rehabilitación en relación con los grandes desastres tecnológicos y de otra índole que tengan efectos adversos para el medio ambiente con el fin de aumentar la capacidad de los países afectados para hacer frente a esas situaciones.

* * *

34. [Recuerda la Declaración del Milenio, en que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entre en vigor, de ser posible, antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en el 2002, e iniciar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, y exhorta a los Estados a que colaboren a fin de alcanzar el objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.] Deben adoptarse medidas en los planos internacional, regional y nacional para:

a) Prestar asistencia técnica y financiera a países desarrollados y países con economía en transición y fomentar su capacidad de conformidad con los Acuerdos de Marrakech para la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

b) Crear capacidad y redes científicas y tecnológicas para el intercambio de datos e información científica, especialmente en los países en desarrollo;

c) Promover la observación sistemática de la atmósfera terrestre mejorando las estaciones terrestres de observación, aumentando el uso de satélites e integrando adecuadamente las observaciones para generar datos de alta calidad que puedan difundirse para su utilización por todos los países, en particular los países en desarrollo;

d) Aplicar una estrategia mundial e integrada para observar la atmósfera terrestre, con la cooperación de las organizaciones internacionales competentes, especialmente los organismos especializados de las Naciones Unidas, en cooperación con la secretaría de la Convención Marco;

e) Apoyar la iniciativa del Consejo Ártico de evaluar las consecuencias ecológicas, sociales y económicas del cambio climático tanto en el Ártico como en la Antártida, en particular los efectos en las comunidades locales y autóctonas.

35. Promover la cooperación en los planos internacional, regional y nacional para reducir la contaminación atmosférica, incluida la contaminación atmosférica transfronteriza, la deposición ácida y el agotamiento del ozono **[teniendo en cuenta el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas]**, adoptando medidas a todos los niveles para:

- a) [Convenido] Potenciar la capacidad de los países en desarrollo y los países con economía en transición para medir, reducir y evaluar los efectos de la contaminación atmosférica, incluidos los efectos en la salud, y prestar apoyo financiero y técnico a esas actividades;
- b) [Convenido] Facilitar la aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono velando por que se repongan los recursos de su fondo en el período 2003/2005;
- c) [Convenido] Seguir apoyando el régimen efectivo para la protección de la capa de ozono establecido en el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal, incluido su mecanismo para garantizar el cumplimiento;
- d) [Convenido] Aumentar el acceso de los países en desarrollo a alternativas asequibles económicas, seguras y ecológicamente racionales de las sustancias que agotan la capa de ozono para 2010, y ayudarlos a cumplir el calendario de eliminación gradual de esa sustancia previsto en el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta que el agotamiento del ozono y el cambio climático están científicamente interrelacionados;
- e) [Convenido] Tomar medidas para hacer frente al problema del tráfico ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono.

* * *

36. [Convenido] La agricultura cumple una función decisiva en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está indisolublemente vinculada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. Es imperioso fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria, en todos sus niveles y en todos sus aspectos. La agricultura y el desarrollo rural sostenible son fundamentales para que pueda aplicarse un criterio integrado encaminado a lograr de manera ecológicamente sostenible el incremento de la producción de alimentos y el mejoramiento de la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

- a) **[[Hacer efectivo el]/[Dar carácter operacional al] “derecho a una alimentación adecuada” [enunciado en el]/[con arreglo al] artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como medio de]/[Reconociendo el compromiso asumido por los Estados Partes en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de asegurar progresivamente la efectividad del derecho a no padecer hambre,]** promover la seguridad alimentaria y combatir el hambre para alcanzar la meta de la Declaración del Milenio de reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de la población mundial que padece hambre;
- b) [Convenido] Formular y aplicar planes integrados de ordenamiento de la tierra y de uso del agua basados en la utilización sostenible de los recursos renovables y en la evaluación integrada de los recursos socioeconómicos y ambientales y fortalecer la capacidad de los gobiernos, las autoridades locales y las comunidades de supervisar y gestionar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos;

- c) [Convenido] Ayudar a comprender mejor el uso, la protección y la ordenación sostenibles de los recursos hídricos para promover la sostenibilidad a largo plazo de los medios de agua dulce, costeros y marinos;
- d) [Convenido] Promover programas que aumenten de manera sostenible la productividad de la tierra y la utilización eficiente de los recursos hídricos en la agricultura, la silvicultura, los humedales, la pesca artesanal y la acuicultura, especialmente mediante enfoques basados en las comunidades locales y autóctonas;
- e) [Convenido] Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por proteger los oasis contra el limo, la degradación del suelo y el incremento de la salinidad, brindando una adecuada asistencia técnica y financiera;
- f) [Convenido] Incrementar la participación de la mujer en todos los aspectos y en todos los niveles relacionados con la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;
- g) [Convenido] Integrar los sistemas de información sobre prácticas de uso de la tierra promoviendo en el plano nacional los servicios de investigación y extensión y las organizaciones de agricultores para alentar a éstos a intercambiar información sobre las prácticas exitosas, por ejemplo, en materia de tecnologías ecológicamente racionales y de bajo costo, con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes;
- h) [Convenido] Adoptar, según proceda, medidas de protección de los sistemas de ordenación de los recursos autóctonos y apoyar la participación en la planificación rural y la gestión local de todos los interesados correspondientes, tanto mujeres como hombres;
- i) [Convenido] Adoptar políticas y promulgar leyes que garanticen derechos bien definidos y ejecutables en materia de uso de la tierra y del agua y promover la seguridad jurídica respecto de la tenencia de la tierra, reconociendo la existencia de distintos regímenes o leyes nacionales de acceso a la tierra y de tenencia, y prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y los países con economía en transición que estén embarcados en un proceso de reforma de su régimen de tenencia de la tierra, a fin de fortalecer los medios de subsistencia sostenibles;
- j) [Convenido] Invertir la tendencia a disminuir de los recursos financieros del sector público destinados a la agricultura sostenible y prestar asistencia técnica y financiera adecuadas, así como promover las inversiones del sector privado, y apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países con economía en transición por desarrollar su capacidad de investigación agrícola y de ordenación de los recursos naturales y la difusión de los resultados de las investigaciones a las comunidades agrícolas;
- k) [Convenido] Emplear incentivos basados en el mercado para que las empresas agrícolas y los agricultores supervisen y gestionen el uso del agua y su calidad, por ejemplo, aplicando métodos como el riego en pequeña escala, el reciclado y el reaprovechamiento de las aguas residuales;
- l) [Convenido] Ampliar el acceso a los mercados y desarrollar nuevos mercados para los productos agrícolas de valor añadido;

[m) Lograr mejoras sustanciales en materia de acceso al mercado, reducciones de todas las formas de subsidios a la exportación, con vistas a eliminarlos, y reducciones sustanciales de las medidas de apoyo interno a los productos agrícolas que distorsionen el comercio;]

n) [Convenido] Aumentar el reacondicionamiento de terrenos baldíos de países en desarrollo y países con economía en transición, prestando una asistencia técnica adecuada en los casos en que la contaminación constituya un grave problema;

o) Fomentar la cooperación internacional para luchar contra **[el uso ilícito de los cultivos]/[los cultivos ilícitos para la producción de drogas]**, teniendo en cuenta sus negativos efectos sociales, económicos y ambientales y la necesidad de que los países que están firmemente empeñados en luchar contra tales cultivos obtengan un mejor acceso a los mercados internacionales de productos normales a fin de ayudarlos a hacer frente a las sustanciales pérdidas económicas que engendran dichos cultivos ilícitos;

p) [Convenido] Promover programas encaminados a la utilización ecológicamente racional, eficaz y eficiente de las prácticas de mejoramiento de la fertilidad de los suelos y de lucha contra las plagas de la agricultura;

q) [Convenido] Fortalecer y mejorar la coordinación de las iniciativas existentes tendientes a fortalecer la producción agrícola sostenible y la seguridad alimentaria;

r) [Convenido] Invitar a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Tratado Internacional sobre recursos genéticos vegetales para la agricultura y la alimentación;

s) [Convenido] Promover la conservación y el uso y la gestión sostenibles de los sistemas agrícolas tradicionales y autóctonos y fortalecer los modelos autóctonos de producción agrícola.

* * *

37. [Convenido] Fortalecer la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, para hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de los suelos, a fin de conservar y recuperar las tierras y luchar contra la pobreza resultante de la degradación del suelo. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Estimular la aportación de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en todos los planos;

b) [Convenido] Formular programas de acción nacionales para la aplicación oportuna y eficaz de la Convención y los proyectos conexos, con el apoyo de la comunidad internacional, incluso mediante proyectos descentralizados en el plano local;

c) [Convenido] Alentar a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación a que, prestando la debida atención a sus

mandatos respectivos, sigan explorando y mejorando las sinergias en la elaboración y aplicación de planes y estrategias con arreglo a las respectivas convenciones;

d) [Convenido] Incorporar medidas de prevención y lucha contra la desertificación, así como de mitigación de los efectos de la sequía, en las políticas y los programas pertinentes, en ámbitos como la ordenación de tierras, aguas y bosques, la agricultura, el desarrollo rural, los sistemas de alerta temprana, el medio ambiente, la energía, los recursos naturales, la salud y la educación, y las estrategias de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible;

e) [Convenido] Brindar a nivel local y a un costo razonable, acceso a la información necesaria para mejorar la vigilancia y la alerta temprana en materia de desertificación y sequía;

[f) Pedir a la Segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que adopte medidas respecto de las recomendaciones del Consejo del FMAM tendientes a designar a la degradación del suelo (desertificación y deforestación) como esfera de actividad del Fondo, de manera de hacer efectivo el apoyo del FMAM a la adecuada aplicación de la Convención de lucha contra la desertificación, y consiguientemente considerar la posibilidad de que el FMAM pase a ser un mecanismo financiero de dicha Convención, teniendo en cuenta las prerrogativas y decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sin dejar de reconocer el carácter complementario de las funciones del FMAM y del mecanismo mundial de la Convención en lo tocante a la prestación y la movilización de recursos para la elaboración y la aplicación de programas de acción;]

g) [Convenido] Aumentar la sostenibilidad de los recursos de praderas fortaleciendo la gestión y el cumplimiento de la ley y logrando que la comunidad internacional preste apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo.

* * *

38. [Convenido] Los ecosistemas montañosos sirven de base a formas determinadas de subsistencia y contienen importantes recursos en materia de cuencas hidrográficas, diversidad biológica y una flora y una fauna singulares. Muchos de ellos son particularmente frágiles y vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y necesitan medidas específicas de protección. Es necesario adoptar en todos los niveles medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Formular y promover programas, políticas y enfoques que integren los componentes ambientales, económicos y sociales del desarrollo sostenible de las zonas montañosas y fortalecer la cooperación internacional en lo tocante a sus efectos positivos para los programas de erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo;

b) [Convenido] Ejecutar programas para combatir, según proceda, la deforestación, la erosión, la degradación del suelo, la pérdida de diversidad biológica, la alteración de los cursos de agua y el retroceso de los glaciares;

c) [Convenido] Formular y aplicar, cuando corresponda, políticas y programas, incluso de inversiones públicas y privadas, que, teniendo en cuenta las consideraciones de género, contribuyan a eliminar la desigualdad de condiciones que deben afrontar las comunidades de las montañas;

d) [Convenido] Aplicar programas de promoción de la diversificación y de la economía, los modos de subsistencia sostenibles y los sistemas de producción en pequeña escala tradicionales de las montañas, incluso organizando programas específicos de capacitación y mejorando el acceso a los mercados nacionales e internacionales, las comunicaciones y la planificación del transporte, teniendo en cuenta la particular delicadeza de las montañas;

e) [Convenido] Promover la plena participación de las comunidades de las montañas en las decisiones que las afectan e incorporar los conocimientos, el patrimonio y los valores autóctonos en todas las iniciativas de desarrollo;

f) [Convenido] Movilizar el apoyo nacional e internacional para la investigación aplicada y el fomento de la capacidad, prestar asistencia financiera y técnica para la eficaz ejecución del desarrollo sostenible de los ecosistemas montañosos en los países en desarrollo y los países con economía en transición, y hacer frente a la cuestión de la pobreza de las personas que viven en las montañas, mediante planes, proyectos y programas concretos, con suficiente apoyo de todos los interesados y teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional de la Montaña, que se celebra en 2002.

* * *

39. [Convenido] Promover el desarrollo sostenible del turismo, incluido el turismo no consuntivo y el turismo ecológico, teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional del Ecoturismo y del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, que se celebran en 2002, así como el espíritu de la Cumbre Mundial del Ecoturismo de 2002 y el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Organización Mundial del Turismo, a fin de aumentar los beneficios que las comunidades receptoras obtienen de los recursos que aporta el turismo, manteniendo a la vez la integridad cultural y ambiental de dichas comunidades y aumentando la protección de las zonas ecológicamente delicadas y del patrimonio natural. Promover el desarrollo sostenible del turismo y el fomento de la capacidad en ese ámbito para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Aumentar la cooperación internacional, las inversiones extranjeras directas y las asociaciones con el sector privado y el sector público a todos los niveles;

b) [Convenido] Formular programas, incluso en materia de educación y capacitación, que fomenten la participación de la gente en el ecoturismo, habiliten a las comunidades autóctonas y locales a fomentar el ecoturismo y beneficiarse de él y aumenten la cooperación entre los distintos interesados en el desarrollo del turismo y la preservación del patrimonio, a fin de aumentar la protección del medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural;

c) [Convenido] Prestar asistencia técnica a países en desarrollo y países con economía en transición con el fin de prestar apoyo al desarrollo de empresas de turismo sostenible, a las inversiones en dichas empresas y a los programas de creación de conciencia turística, mejorar el turismo interno y estimular el desarrollo empresarial;

d) [Convenido] Ayudar a las comunidades locales a administrar las visitas a sus atracciones turísticas de modo que obtengan el mayor beneficio posible con un mínimo de riesgos y de efectos negativos para sus tradiciones, su cultura y su medio ambiente, contando con el apoyo de la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones competentes;

e) [Convenido] Promover la diversificación de las actividades económicas, incluso facilitando el acceso a los mercados y a la información comercial, así como la participación de las empresas locales incipientes, especialmente las pequeñas y medianas.

* * *

40. La diversidad biológica, que desempeña una función decisiva en el desarrollo sostenible en general y en la erradicación de la pobreza, es indispensable para nuestro bienestar y el de nuestro planeta y para la integridad cultural y los medios de vida de la población. Sin embargo, la diversidad biológica se está perdiendo a una velocidad sin precedentes a causa de la actividad humana; para que esa tendencia pueda invertirse es necesario que la población se beneficie de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular en los países de origen de los recursos genéticos, de conformidad con el artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Convenio es el instrumento fundamental para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. [A fin de establecer para 2010 medidas encaminadas a frenar la pérdida de diversidad biológica en los planos mundial, regional, subregional y nacional, habrá que adoptar medidas en todos los planos con el objeto de]/**[Para conseguir una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica para 2010, habrá que adoptar medidas en todos los planos con objeto de]/[Con miras a disponer de instrumentos para detener la alarmante pérdida actual de diversidad biológica para 2010, habrá que adoptar medidas en todos los planos con objeto de]/[Es necesario adoptar medidas inmediatas en los planos mundial, regional, subregional y nacional para reducir de forma significativa el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, incluidas medidas en todos los planos con objeto de]:**

a) [Convenido] Integrar los objetivos del Convenio en los programas y políticas mundiales, regionales y nacionales, tanto sectoriales como intersectoriales, en particular los programas y políticas de los sectores económicos de los países y las instituciones financieras;

b) [Convenido] Promover los trabajos en curso en el marco del Convenio en relación con la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido el turismo sostenible, como cuestión intersectorial que afecta a diferentes ecosistemas, sectores y áreas temáticas;

c) [Convenido] Potenciar los efectos sinérgicos entre el Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales mediante, entre otras cosas, la elaboración de planes y programas conjuntos, en los que se tengan debidamente en cuenta sus respectivos mandatos, en relación con sus preocupaciones y responsabilidades comunes;

d) [Convenido] Aplicar el Convenio y sus disposiciones, incluido el seguimiento activo de sus decisiones y programas de trabajo mediante programas de acción nacionales, regionales y mundiales, en particular las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, y fortalecer su integración en las estrategias, los programas y las políticas intersectoriales pertinentes, incluidos los relativos al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, así como las iniciativas que fomenten la utilización sostenible de la diversidad biológica basada en las comunidades;

e) [Convenido] Fomentar la aplicación amplia y el ulterior desarrollo del enfoque por ecosistemas que se está elaborando mediante los trabajos en curso del Convenio;

f) [Convenido] Fomentar las actividades de apoyo y colaboración concretas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica incluida la que contienen los ecosistemas y los lugares del patrimonio mundial, y para la protección de las especies amenazadas, en particular mediante el adecuado encauzamiento de recursos financieros y tecnologías hacia los países en desarrollo y los países con economías en transición;

g) [Convenido] Para conservar eficazmente y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica, promover y apoyar iniciativas destinadas a zonas de singular riqueza ecológica y otras zonas esenciales para la diversidad biológica y promover el desarrollo de pasillos y redes ecológicas nacionales y regionales;

h) [Convenido] Prestar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, incluso para la creación de capacidad, con el fin de potenciar los esfuerzos autóctonos y de las comunidades encaminados a la conservación de la diversidad biológica;

i) [Convenido] Fortalecer los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por controlar las especies exóticas invasivas, que son una de las principales causas de la pérdida de diversidad biológica, e impulsar la elaboración de un programa de trabajo eficaz a todos los niveles sobre las especies exóticas invasivas;

j) [Convenido] Con sujeción a la legislación nacional, reconocer los derechos de las comunidades autóctonas y locales propietarias de prácticas, innovaciones y conocimientos tradicionales y, con la aprobación y la participación de los poseedores de esas prácticas, innovaciones y conocimientos, elaborar y poner en práctica mecanismos mutuamente acordados para el reparto de los beneficios derivados del uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas;

k) [Convenido] Alentar a todas las partes interesadas a contribuir al logro de los objetivos del Convenio y facilitar esa contribución y, en particular, reconocer las funciones concretas de los jóvenes, las mujeres y las comunidades autóctonas y locales en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

l) [Convenido] Fomentar la participación efectiva de las comunidades autóctonas y locales en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones sobre la utilización de sus conocimientos tradicionales;

m) [Convenido] Estimular el apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en sus esfuerzos por elaborar y aplicar, según proceda, entre otras cosas, sistemas tradicionales y sistemas *sui generis* de carácter nacional con arreglo a su legislación y sus prioridades nacionales, con miras a conservar la diversidad biológica;

n) [Convenido] Promover la aplicación amplia de las Directrices de Bonn del Convenio sobre el acceso a los recursos genéticos y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de su utilización y la continuación de esa labor, como un elemento que puede servir de ayuda a las partes en el Convenio al elaborar y redactar medidas legislativas, administrativas o de política sobre el acceso a los recursos y el reparto de beneficios, y contratos y otros arreglos basados en términos mutuamente acordados para el acceso a los recursos y el reparto de beneficios;

[o) Negociar la creación de un régimen internacional para promover y salvaguardar de forma eficaz el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de la diversidad biológica y sus componentes;]

p) [Convenido] Alentar la conclusión satisfactoria de los procesos en curso en el seno del Comité Intergubernamental de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore y del grupo especial de composición abierta sobre el apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio;

q) [Convenido] Fomentar medidas viables sobre el acceso a los resultados y los beneficios derivados de las biotecnologías basadas en los recursos genéticos, de conformidad con los artículos 15 y 19 del Convenio, mediante, entre otras cosas, la intensificación de la cooperación científica y técnica sobre la biotecnología y la seguridad de la biotecnología, incluido el intercambio de expertos, la capacitación de los recursos humanos y el desarrollo de capacidades institucionales orientadas hacia la investigación;

r) [Convenido] Con miras a potenciar los efectos sinérgicos y el apoyo mutuo, fomentar los debates, sin prejuzgar sus resultados, acerca de las relaciones entre las obligaciones dimanantes del Convenio y de los acuerdos relacionados con el comercio internacional y los derechos de propiedad intelectual, como se esboza en la Declaración Ministerial de Doha y en las decisiones adoptadas en el marco de esos acuerdos;

s) [Convenido] Promover la aplicación del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre la Taxonomía;

t) [Convenido] Invitar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio, el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la tecnología y otros acuerdos relacionados con la diversidad biológica, e invitar a los que ya lo hayan hecho a que promuevan su aplicación efectiva en los planos nacional, regional e internacional y, a ese respecto, presten apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y a los países con economías en transición.

* * *

41. [Convenido] Los bosques y los árboles cubren prácticamente un tercio de la superficie de la Tierra. La ordenación sostenible de los bosques tanto naturales como artificiales para aprovechar sus productos madereros y no madereros es indispensable para lograr el desarrollo sostenible y constituye un medio decisivo para erradicar la pobreza, reducir significativamente la deforestación y detener la pérdida de diversidad biológica de los bosques y la degradación de las tierras y los recursos, y aumentar la seguridad alimentaria y mejorar el acceso a agua potable y a energía asequible; pone de relieve los múltiples beneficios que se derivan de los bosques y

árboles tanto naturales como artificiales; y contribuye al bienestar del planeta y de la humanidad. Lograr la ordenación sostenible de los bosques, a nivel nacional y mundial, mediante, entre otras cosas, alianzas entre los gobiernos y las partes interesadas, incluidos el sector privado, las comunidades autóctonas y locales y las organizaciones no gubernamentales, es un objetivo indispensable del desarrollo sostenible. Ello incluirá la adopción de medidas en todos los planos para:

a) [Convenido] Intensificar el compromiso político de lograr la ordenación sostenible de los bosques haciendo de ella una prioridad en el programa político internacional, teniendo plenamente en cuenta los vínculos entre el sector forestal y otros sectores mediante enfoques integrados;

b) [Convenido] Apoyar el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con la ayuda de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, como mecanismos intergubernamentales fundamentales para facilitar y coordinar la aplicación de la ordenación sostenible de los bosques en los planos nacional, regional y mundial, con lo que se contribuirá, entre otras cosas, a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los bosques;

c) [Convenido] Adoptar medidas inmediatas para hacer cumplir las leyes internas en materia de bosques y combatir el comercio internacional ilícito de productos de los bosques, incluidos sus recursos biológicos, con apoyo de la comunidad internacional, y apoyar la creación de capacidad humana e institucional en relación con la imposición de la legislación nacional en esos ámbitos;

d) [Convenido] Adoptar medidas inmediatas en los planos nacional e internacional para promover la tala sostenible de árboles maderables y facilitar los medios de lograrla, y para facilitar la aportación de recursos financieros y la transferencia y el desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales, y hacer frente así a las prácticas insostenibles de explotación de la madera de los bosques;

e) [Convenido] Formular y aplicar iniciativas para atender las necesidades de las partes del mundo afectadas por la pobreza y las más altas tasas de deforestación cuyos gobiernos acogerían favorablemente la cooperación internacional;

f) [Convenido] Crear y fortalecer asociaciones y mecanismos de cooperación internacional para facilitar la aportación de una mayor cuantía de recursos financieros, la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, el comercio, el fomento de la capacidad, el cumplimiento de la legislación en materia de bosques y la buena gestión en todos los planos, así como una ordenación integrada de la tierra y los recursos en apoyo de la ordenación sostenible de los bosques, incluidas las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y del Foro Intergubernamental sobre los Bosques;

g) [Convenido] Agilizar la aplicación de esas propuestas por los países y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques e intensificar los esfuerzos relativos a la presentación de información al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para contribuir a una evaluación de los progresos logrados en 2005;

h) [Convenido] Reconocer y apoyar los sistemas autóctonos y comunitarios de ordenación de los bosques para velar por su participación plena y eficaz en la ordenación sostenible de los bosques;

i) [Convenido] Aplicar el programa de trabajo ampliado y orientado hacia la adopción de medidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con

todos los tipos de diversidad biológica de los bosques, en estrecha cooperación con el Foro, los miembros de la Asociación y otros procesos y convenios relacionados con los bosques, con la participación de todas las partes interesadas.

* * *

42. [Convenido] La minería, los minerales y los metales son importantes para el desarrollo económico y social de muchos países. Los minerales son esenciales para la vida moderna. Para potenciar la contribución de la minería, los minerales y los metales al desarrollo sostenible se requieren medidas en todos los planos encaminadas a:

a) [Convenido] Apoyar los esfuerzos por estudiar los efectos y beneficios para el medio ambiente, la economía, la salud y la sociedad, incluida la salud y la seguridad de los trabajadores, de la minería, los minerales y los metales a lo largo de todo su ciclo de vida, y utilizar una gama de asociaciones, intensificando las actividades en curso en los planos nacional e internacional, entre los gobiernos interesados, las organizaciones intergubernamentales, las empresas y los trabajadores de la minería, y otras partes interesadas, para fomentar la transparencia y la responsabilidad para el desarrollo sostenible de la minería y los minerales;

b) [Convenido] Fomentar la participación de los interesados, incluidas las comunidades autóctonas y locales y las mujeres, para que desempeñen una función activa en el desarrollo de los minerales, los metales y la minería a lo largo del ciclo de utilidad de las minas, e incluso tras su clausura con fines de rehabilitación, de conformidad con las normas nacionales y teniendo en cuenta los efectos transfronterizos importantes;

c) [Convenido] Fomentar las prácticas mineras sostenibles mediante la prestación de apoyo financiero, técnico y de creación de capacidad a los países en desarrollo y los países con economías en transición para la minería y el procesamiento de minerales, incluida la explotación en pequeña escala y, cuando sea posible y conveniente, mejorar la elaboración de valor añadido, actualizar la información científica y tecnológica y recuperar y rehabilitar los sitios degradados.
